

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 CON CABECERA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ,  
ELOTA, SINALOA.

---ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL 19 DISTRITO ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.-----

---En la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 4 -cuatro- de julio del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 19, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa por el 19 Distrito Electoral local, así como de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Elota, para la cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida el Presidente solicita de la Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta ésta que se encuentran presentes las y los consejeros electorales, C. Luis Miguel Vázquez Erenas, Ing. René Vega Telles, Lic. Zaida Edith González Aldaz; Profra. Hermelinda Seguame Cebreros, M.V.Z. Judith Estefana Vega Lafarga; Lic. Laura Elena Campaña Salazar, Consejera Electoral Suplente en Funciones, así como los representantes de los Partidos Políticos, por parte del Partido Acción Nacional, Lic. Edit Chiquete Rodríguez; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Juan Carlos Pérez Lizárraga; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Aide Cano Ramirez; por el Partido Verde Ecologista de México, C. Graciela Álvarez Fregoso; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Lauro Enrique Salazar Lizárraga; por el Partido Sinaloense, Lic. Miguel Ángel Rivas Bajo; por el Partido Morena, C. Sandra Alarcón Garcia; por el Partido Encuentro Social, C. Isidra Chaidez Molina, por el Partido Independiente de Sinaloa, Lic. José Antonio Veliz Sánchez y por el Candidato Independiente C. Jorge Medina Sarabia, el C. José Emmanuel Salazar Pérez, declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión. -----

---A continuación, el Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita de la secretario dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión

1 DE 20



extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en relación con la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 19 Distrito Electoral local; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior, respecto de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 19 Distrito Electoral local; Cuarto.- Cómputo de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa por el 19 Distrito Electoral local; Quinto.- Cómputo Distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional; Sexto.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en relación con la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Elota; Séptimo.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto segundo del orden del día, respecto de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Elota; Octavo.- Cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Elota; Noveno.- Clausura. -----

---Aprobado que fue el orden del día por unanimidad, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en cuanto a la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, se hace constar que no hubo intervenciones. -----

---Se da a conocer escrito presentado por el Partido Independiente de Sinaloa, en el que realiza distintas manifestaciones y además solicita el recuento total, por lo que se declara improcedente e infundada su petición al no actualizarse los supuestos que establecen los lineamientos de cómputo en su artículo 31 párrafo segundo para que se realice recuento total.-----

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento para la elección de Diputaciones, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, se hace constar que se llevara a cabo recuento parcial ya que los resultados no encuadran con el supuesto de recuento total a que alude el artículo 31 de los Lineamientos, ya que la diferencia de votación entre la candidatura presunta ganadora de la elección y la que al momento haya obtenido el segundo lugar, es mayor a un punto porcentual. -----

---A continuación en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección de Diputaciones, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para

Ricardo Vega Telles  
2 DE 20

LUISM Arenas

candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley.

Asimismo, el Presidente asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos. -----

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en perfecto estado, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales de la elección de diputado local, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 03 de julio de 2018, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración; el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación: casillas 0687B, 0697B, 0701B, 1662B, 1703E1, 1842B, 3400B, 3374B, 3396E1; Acta ilegible: 0675B, 0676B, 0677B, 0681B, 0683E1, 0685B, 0688B, 0698E1, 0699B, 0700B, 0709E1, 1650B, 1656B, 1661B, 1666B, 1668B, 1669B, 1671B, 1688B, 1693B, 1694B, 1695B, 1697C1, 1701B, 1702B, 1708B, 1712B, 1713B, 1715B, 1716B, 1718B, 1719B, 1719E1, 1720B, 1721B, 1723B, 1725B, 1801B, 1802C1, 1802C2, 1803B, 1807B, 1809B, 1810B, 1813B, 1813C1, 1820B, 1823B, 1824B, 1825B, 1828B, 1829B, 1830B, 1839B,

*Paco Vega Talles*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Luis M. Enenas*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

1841B, 1845B, 1846B, 1847B, 1850B, 1851B, 1853B, 1853C1, 1856B, 1859E1, 3370B, 3370C1, 3371B, 3392B, 3395B, 3397B, 3398B, 3399B, 3401B, 3402B, 3403B, 3404B, 3407B, 3409B, 3411B, 3412B, 3415B, 3416B, 3417B, 3419B; Acta con errores: 1800C1, 1821B, 1831B; los resultados de las actas no coinciden: 0679B, 0682C1, 0683B, 0694B, 0702B, 0703B, 0705B, 0706B, 1679B, 1688C1, 1696B, 1697B, 1700B, 1703B, 1802B, 1811B, 1814B, 1815B, 1816B, 1827B, 1835B, 3374C1, 3382B, 3385B, 3387B, 3406B, 3405B, 3407E1, 3408B, 3413B, 3418E1; sin acta por fuera del paquete; 0686B, 0690B, 0695B, 0696B, 0698B, 0704B, 0708B, 0709B, 1660B, 1664B, 1671C1, 1679C1, 1704C1, 1707B, 1709B, 1710B, 1711B, 1713E1, 1722B, 1809S1, 1812B, 1812C1, 1817B, 1822B, 1826B, 1834B, 1840B, 1843B, 1858B, 3383B, 3414B; el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, los resultados de las actas no coinciden; 0680B, 0682B, 0690E1, 1667B, 1837B, 1837C1, 1838B, 1854B, 3394B, 3396B, 3402C1, 3418B; siendo un total de 170 casillas a recuento de la elección de Diputado Local; de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.-----

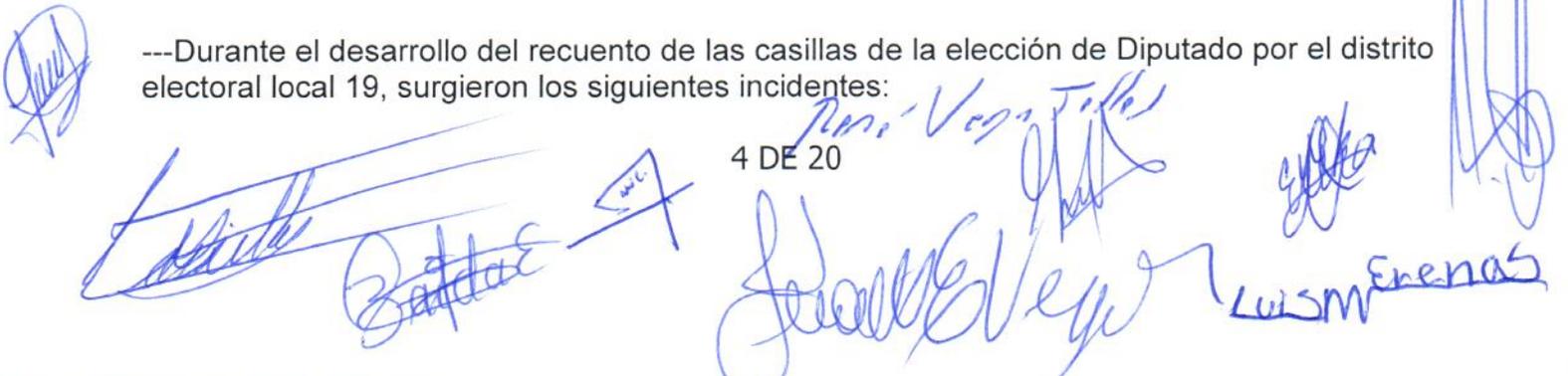
---Las casillas a cotejo de la elección de Diputado por el distrito 19: 0678B, 0691B, 0692B, 0707B, 1629B, 1652B, 1652C1, 1665B, 1698B, 1699B, 1704B, 1706B, 1714B, 1715C1, 1721C1, 1724B, 1799B, 1799C1, 1799C2, 1800B, 1804B, 1804C1, 1805B, 1805C1, 1806B, 1808B, 1811C1, 1818B, 1829E1, 1832B, 1833B, 1836B, 1844B, 1849B, 1852B, 1854C1, 1855B, 1857B, 1859B, 3372B, 3373B, 3384B, 3410B, 3416C1. Un total de cuarenta y cuatro casillas a cotejo.-----

---En este recuento parcial a que se refiere el artículo 68 de los lineamientos, el Presidente dio aviso al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y además que instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo, durante el procedimiento simultaneo de cotejo de actas no se identificaron casillas cuya votación deba ser objeto de recuento, así como los demás supuestos que menciona el artículo 70 de los lineamientos.-----

---Para el recuento de 170 casillas de la elección de diputado local del distrito 19, se integraron tres grupos de trabajo con dos puntos de recuento cada uno. De igual forma, se distribuyeron entre los grupos de trabajo, los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 de los lineamientos, de acuerdo al número y tipo de casilla. Cada grupo de trabajo desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, y que el Presidente de cada grupo de trabajo entregó a el Presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos, las constancias individuales y los votos reservados.-----

---Durante el desarrollo del recuento de las casillas de la elección de Diputado por el distrito electoral local 19, surgieron los siguientes incidentes:

4 DE 20

The bottom of the page contains several handwritten signatures and notes in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Luis M. Enenas'. In the center, there is a signature that looks like 'José Vega' and another one above it that says 'Res. Vega'. To the right, there is a signature that says 'Luis M. Enenas' and another one above it that says 'Erenas'. There are also some other illegible signatures and scribbles.

- En el paquete electoral de la casilla 3397B correspondiente al municipio de San Ignacio, se encontró una boleta de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
- En el paquete electoral de la casilla 0700B correspondiente al municipio de Cosalá, se encontraron boletas de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Cosalá.
- En el paquete electoral de la casilla 0690B correspondiente al municipio de Cosalá, se encontraron boletas de la elección de diputado federal.
- En el paquete electoral de la casilla 0696B correspondiente al municipio de Cosalá, se encontraron boletas electorales anuladas del ayuntamiento de Cosalá.
- En el paquete electoral de la casilla 0709E1 correspondiente al municipio de Cosalá, se encontraron boletas electorales del ayuntamiento de Cosalá.
- En el paquete electoral de la casilla 1810B correspondiente al municipio de Elota, venían las boletas electorales de las dos elecciones, tanto de diputado por el distrito 19, como de la elección del ayuntamiento de Elota.
- En el paquete electoral de la casilla 1822B correspondiente al municipio de Elota, se encontraron boletas electorales además de la de diputado local de las elecciones de Presidente, senador y diputado federal.
- En el paquete electoral de la casilla 1826B correspondiente al municipio de Elota, se encontraron boletas electorales además de las de diputado local las de la elección de diputado federal.
- En el paquete electoral de la casilla 1834B correspondiente al municipio de Elota, venían las boletas electorales de las dos elecciones, tanto de diputado por el distrito 19, como de la elección del ayuntamiento de Elota.
- En el paquete electoral de la casilla 1809S1 correspondiente al municipio de Elota, venían las boletas electorales de la elección de presidencia de los estados únicos mexicanos.

---Las boletas electorales y documentación electoral encontradas en los paquetes electorales que no corresponden a este distrito 19, fueron entregadas al consejo donde pertenecen.-----

---Así mismo se recibió en este consejo por el Consejo Municipal Electoral de Cosalá:

- De las casillas 0690B y 0709E1, correspondiente al municipio de cosalá, nos fueron regresadas boletas de la elección de diputado de este distrito 19.

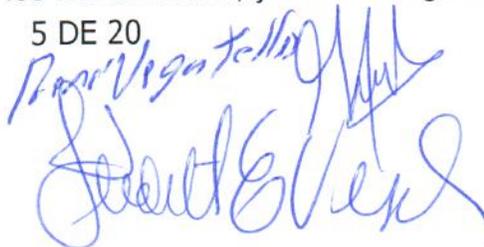
---De la Junta Distrital 06 del INE en Sinaloa, nos fueron remitidas:

- Boletas electorales correspondientes a las casillas, 1809B, 1817B, 1822B, 1826B, de la elección de ayuntamiento.
- Boletas electorales correspondientes a las casillas 1809B, 1817B, de la elección de Diputado Local.

---Se procedió a la deliberación de un voto reservado, cada paso del procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación

5 DE 20

  
 Luis M. Erenas



y votación de los votos reservados, se sumo en donde corresponde en los resultados provisionales registrados en la constancia individual, y se procedió a su captura.

---Se procedió a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y el que resultado de la deliberación de un voto reservado, conformándose así el resultado de la elección.

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3775
PRI	18835
PRD	944
PVEM	2787
PT	1118
MC	1096
PNA	931
PAS	7298
MRN	11535
PES	462
PAIS	364
C_PAN_PRD_MC_PAS	87
C_PAN_PRD_MC	54
C_PAN_PRD_PAS	32
C_PAN_MC_PAS	50
C_PRD_MC_PAS	13
C_PAN_PRD	41
C_PAN_MC	36
C_PAN_PAS	199
C_PRD_MC	14
C_PRD_PAS	22
C_MC_PAS	80
C_PT_MRN_PES	249
C_PT_MRN	122
C_PT_PES	23
C_MRN_PES	109
VCN	128
VN	4424

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3981
PRI	18835
PRD	1035
PVEM	2787

Renaldino Tallo  
  
 Luis M Enenas

PT	1274
MC	1221
PNA	931
PAS	7504
MRN	11734
PES	610
PAIS	364

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
YAZMIN ARELLANO VÁZQUEZ "DOCTORA ARELLANO"	13741
FAUSTINO HERNANDEZ ALVAREZ	18835
ELVA ELENA LEAL BELTRAN	2787
MARIA ISABEL ESPERICUETA BONILLA	13618
ALONSO LOPEZ LOPEZ	931
SAMUEL VILLEGAS ASTORGA	364
Votos por Candidaturas no Registradas	128
Votos Nulos	4424

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el 19 Distrito Electoral local, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	3981	Tres mil, novecientos ochenta y uno.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	18835	Dieciocho mil, ochocientos treinta y cinco
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1035	Mil, treinta y cinco
PARTIDO DEL TRABAJO	2787	Dos mil, setecientos ochenta y siete
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1274	Mil, doscientos setenta y cuatro
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1221	Mil, doscientos veintiuno
PARTIDO NUEVA ALIANZA	931	Novecientos treinta y uno

7 DE 20

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including names like 'Rosa Vega Tello', 'Luis M. Erenas', and various illegible signatures]*

<b>PARTIDO SINALOENSE</b>	7504	Siete mil, quinientos cuatro
<b>PARTIDO MORENA</b>	11734	Once mil, setecientos treinta y cuatro
<b>ENCUENTRO SOCIAL</b>	610	Seiscientos diez
<b>PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA</b>	364	Trescientos sesenta y cuatro
<b>VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS</b>	128	Cinto veintiocho
<b>VOTOS NULOS</b>	4424	Cuatro mil, cuatrocientos veinticuatro.
<b>VOTACION TOTAL</b>	54,828	Cincuenta y cuatro mil, ochocientos veintiocho

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG37/18, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar **la VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VI del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente: -----

-----**DECLARATORIA**-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018. -----

---En consecuencia Diputados, propietario y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 19 Distrito Electoral local, correspondiente a los municipios de Elota,

8 DE 20

*René Vega Toledo*  
*[Handwritten signatures]*  
*Luis M. Enenas*

Cosalá, San Ignacio y Culiacán, Sinaloa para el período que comprende del 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, los ciudadanos:

DIPUTADO PROPIETARIO	DIPUTADO SUPLENTE
C. FAUSTINO HERNÁNDEZ ALVAREZ	C. JORGE RODRIGUEZ AYALA

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI y 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos. -----

---A continuación, en el desahogo del quinto punto del orden del día, se procede a realizar el cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, en los términos de lo dispuesto por el artículo 255 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, extrayendo de las cajas que contienen el paquete de la casilla especial las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones locales de representación proporcional identificada con el número 2.2, correspondientes a ese Distrito, procediendo a sumar los resultados de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa, a los resultados obtenidos de la casilla especial, obteniéndose como resultado del cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional la cual se anexa a la presente en una foja.---

---Concluido el punto anterior, siendo las tres horas con treinta minutos, del día jueves cinco el Presidente procede a abordar el punto sexto, consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 3 de julio de 2018, en relación con la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Elota.-----

---A continuación, en el desahogo del séptimo punto del orden del día, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento para la elección de Presidenta o Presidente Municipal, síndica o síndico procurador y regidores por el municipio de Elota, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de 03 de julio, se hace constar que se llevara a cabo recuento parcial ya que los resultados no encuadran con el supuesto de recuento total a que alude el artículo 31 de los Lineamientos, ya que la diferencia de votación entre la candidatura presunta ganadora de la elección y la que al momento haya obtenido el segundo lugar, es mayor a un punto porcentual. -----

---A continuación en el desahogo del octavo punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección del Ayuntamiento de Elota, el Presidente dio una explicación que serán considerados los mismos criterios de validez y nulidad de votos que fueron observados para el cómputo de Diputaciones.

9 DE 20

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*  
Perego Vega Teller  
Luis M. Erenas  
HAC

Asimismo, el Presidente asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos.-----

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.-----

---A continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 03 de julio de 2018, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración; el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación: 1852B; acta ilegible: 1800B, 1801B, 1802C1, 1802C2, 1803B, 1804C1, 1809B, 1810B, 1813B, 1813C1, 1815B, 1820B, 1824B, 1825B, 1828B, 1829B, 1829E1, 1830B, 1839B, 1840B, 1841B, 1845B, 1846B, 1851B, 1853B, 1853C1, 1856B, 1859E1; acta con errores: 1821B, 1831B, 1800C1; los resultados de las actas no coinciden: 1799C1, 1799C2, 1802B, 1805B, 1806B, 1811B, 1811C1, 1832B, 1833B, 1837B, 1837C1, 1838B, 1847B, 1854C1, 1855B; sin acta por fuera del paquete: 1809S1, 1812B, 1812C1, 1817B, 1818B, 1822B, 1823B, 1826B, 1834B, 1850B, 1858B; los resultados de las actas no coinciden, acta con muestra de alteración: 1843B; el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, los resultados de las actas no coinciden: 1835B. Dando un total de 60 Casillas a recuento de la elección de ayuntamiento del Municipio de Elota. De igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.-----

---Las casillas a cotejo de la elección de Ayuntamiento de Elota: 1799B, 1804B, 1805C1, 1807B, 1808B, 1814B, 1816B, 1827B, 1836B, 1842B, 1844B, 1849B, 1854B, 1857B, 1859B. Un total de quince casillas a cotejo.-----

---El recuento parcial a que se refiere el artículo 68 de los lineamientos, el Presidente dio aviso al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y además que instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo.-----

---Para el recuento de 60 casillas de la elección Ayuntamiento de Elota, se integraron tres grupos de trabajo con dos puntos de recuento cada uno. De igual forma, se distribuyeron

10 DE 20

  
LUBSM Erenas

entre los grupos de trabajo, los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 de los lineamientos, de acuerdo al número y tipo de casilla. Cada grupo de trabajo desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, y que el Presidente de cada grupo de trabajo entregó a el Presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos, las constancias individuales y los votos reservados.-----

---Una vez concluido el cotejo en el pleno de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	398
PRI	1281
PRD	125
PVEM	20
PT	64
MC	86
PNA	32
PAS	728
MRN	562
PES	33
PAIS	31
C_PAN_PRD_MC_PAS	8
C_PAN_PRD_MC	2
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PAN_MC_PAS	4
C_PRD_MC_PAS	0
C_PAN_PRD	4
C_PAN_MC	4
C_PAN_PAS	23
C_PRD_MC	1
C_PRD_PAS	1
C_MC_PAS	6
C_PT_MRN_PES	8
C_PT_MRN	3
C_PT_PES	1
C_MRN_PES	9
CC_PRI_PVEM_PNA	5
CC_PRI_PVEM	15
CC_PRI_PNA	5
CC_PVEM_PNA	0
CAND_IND_JMS	147
VCN	93
VN	145

LUISM Erenas

René Vega Tellez  
11 DE 20

---Concluidas las tareas en los Grupos de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de todos los grupos de trabajo conformados, se tienen los resultados obtenidos en cada una de esas instancias, el cual se anexa al presente acta de computo.-----

---Acto seguido se procede a la deliberación de los 4 votos reservados, procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación y votación de los votos reservados, se sumaron en donde correspondían en los resultados provisionales registrados en la constancia individual, y se procedió a su captura.

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y la que resulte de la deliberación de los votos reservados, conformándose así el resultado de la elección.

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1792
PRI	7184
PRD	500
PVEM	152
PT	330
MC	330
PNA	184
PAS	3341
MRN	3242
PES	208
PAIS	191
C_PAN_PRD_MC_PAS	29
C_PAN_PRD_MC	17
C_PAN_PRD_PAS	13
C_PAN_MC_PAS	16
C_PRD_MC_PAS	3
C_PAN_PRD	20
C_PAN_MC	13
C_PAN_PAS	86
C_PRD_MC	6
C_PRD_PAS	12
C_MC_PAS	25
C_PT_MRN_PES	68
C_PT_MRN	26
C_PT_PES	6
C_MRN_PES	33
CC_PRI_PVEM_PNA	34
CC_PRI_PVEM	72
CC_PRI_PNA	18
CC_PVEM_PNA	3
CAND_IND_JMS	875

12 DE 20

*[Handwritten signature]*  
 Luis M. Erenas

12 DE 20  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

VCN	93
VN	672

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1874
PRI	7241
PRD	537
PVEM	200
PT	369
MC	369
PNA	206
PAS	3423
MRN	3295
PES	249
PAIS	191
CAND_IND_JMS	875

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
VIRIDIANA CAMACHO MILLAN "DOCTORA VIRI CAMACHO"	6203
ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ	7647
OLGA LIDIA GARCÍA GASTELUM "LILY GARCÍA"	3913
SERGIO ARTURO ROSAS MIRANDA	191
JORGE MEDINA SARABIA	875
Votos por Candidaturas no Registradas	93
Votos Nulos	672

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el Municipio de Elota, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	1874	Mil, ochocientos setenta y cuatro
PARTIDO REVOLUCIONARIO	7241	Siete mil,

13 DE 20

*Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Vega', 'Erenas', and 'Luis M. Erenas'.*

INSTITUCIONAL		doscientos cuarenta y uno
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	537	Quinientos treinta y siete
PARTIDO DEL TRABAJO	200	Doscientos
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	369	Trescientos sesenta y nueve
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	369	Trescientos sesenta y nueve
PARTIDO NUEVA ALIANZA	206	Doscientos seis
PARTIDO SINALOENSE	3423	Tres mil, cuatrocientos veintitrés
PARTIDO MORENA	3295	Tres mil, doscientos noventa y cinco
ENCUENTRO SOCIAL	249	Doscientos cuarenta y nueve
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	191	Ciento noventa y uno
CANDIDATO INDEPENDIENTE	875	Ochocientos sesenta y cinco
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	93	Noventa y tres
VOTOS NULOS	672	Seiscientos setenta y dos
VOTACION TOTAL	19,594	Diecinueve mil, quinientos noventa y cuatro

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la Candidatura Común, PRI-PVEM-PNA, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes.-----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por los partidos integrantes de la Candidatura Común, PRI-PVEM-PNL, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar **la VALIDEZ DE LA ELECCIÓN**

14 DE 20

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with names like 'Rami Vega Teller' and 'Enenas' visible.]*

**DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente: -----

-----**DECLARATORIA**-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.

--En consecuencia son Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores del Municipio de Elota por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL	ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ
SINDICO PROCURADOR Propietario ALMA ROSA TIRADO VALDEZ	Suplente MARIA LUISA GONZALEZ VEGA
REGIDORES Propietarios 1.- TOMAS RAMIREZ LOPEZ 2.- GRACIELA ALVAREZ FREGOSO 3.- JESUS ALFREDO GAXIOLA VEGA	Suplentes 1.- HECTOR RAUL RODRIGUEZ GARCIA 2.- ANAYELY ZAMORA MENDOZA 3.- GUSTAVO ANTONIO BENITEZ IBARRA

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.-----

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

15 DE 20

*Luis M. Erenas*

**VOTACION TOTAL EN EL MUNICIPIO DE ELOTA PARA LA ELECCION DE  
AYUNTAMIENTO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROCESO ELECTORAL  
LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,875	9.54%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,253	36.90%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	538	2.74%
PARTIDO DEL TRABAJO	371	1.89%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	200	1.02%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	372	1.89%
PARTIDO NUEVA ALIANZA	206	1.05%
PARTIDO SINALOENSE	3,434	17.47%
PARTIDO MORENA	3,321	16.90%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	249	1.27%
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	191	0.97%
CI JORGE MEDINA SARABIA	879	4.47%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	93	0.47%
VOTOS NULOS	673	3.42%
<b>VOTACION TOTAL</b>	<b>19,655</b>	<b>100.00%</b>

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos, los votos para candidatos no registrados.

**VOTACION MUNICIPAL EMITIDA**

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,875	9.93%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,253	38.40%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	538	2.85%
PARTIDO DEL TRABAJO	371	1.96%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	200	1.06%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	372	1.97%
PARTIDO NUEVA ALIANZA	206	1.09%
PARTIDO SINALOENSE	3,434	18.18%
PARTIDO MORENA	3,321	17.58%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	249	1.32%
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	191	1.01%
CI JORGE MEDINA SARABIA	879	4.65%
<b>VOTACION MUNICIPAL EMITIDA</b>	<b>18,889</b>	<b>100.00%</b>

PLANILLA GANADORA DE MR

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los

16 DE 20

*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including names like Luis M. Erenas and others]*

partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

**VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA**

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	1,875
PARTIDO SINALOENSE	3,434
PARTIDO MORENA	3,321
CI JORGE MEDINA SARABIA	879
<b>VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA</b>	<b>9,509</b>

Por tanto, los partidos y candidaturas independientes que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento son: Los Partidos Acción Nacional, Sinaloense, Morena y el CI Jorge Medina Sarabia, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

**Primera regiduría asignada por porcentaje mínimo**

PARTIDO	regidurías asignadas
PARTIDO ACCION NACIONAL	1
PARTIDO SINALOENSE	1
PARTIDO MORENA	1
CI JORGE MEDINA SARABIA	0
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo primero, fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, al municipio de Elota le corresponden tres regidurías de representación Proporcional, mismas que se asignan a cada uno de los partidos políticos y candidatos independientes con derecho a participar en dicha asignación de acuerdo con el porcentaje de votación que cada uno haya obtenido iniciando con el que tenga el mayor porcentaje y siguiendo en orden descendente hasta agotar el número de regidurías por asignar, por lo que al haberse asignado tres regidurías de representación proporcional, con base al porcentaje mínimo, y ser únicamente tres las que le corresponden a este municipio ya no hay más regidurías por asignar por lo que resulta ocioso determinar el valor de asignación para descontar los votos utilizados, para pasar a la siguiente etapa de asignación.

Por tanto, la integración final de las regidurías por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, debe quedar en los siguientes términos:

**DISTRIBUCION DE LAS REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

PARTIDO	REGIDURIAS ASIGNADAS			TOTAL
	POR PORCENTAJE	POR COCIENTE NATURAL	POR RESTOS MAYORES	



-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 1 de julio de 2018.-----

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Elota, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021, las y los ciudadanos:-----

REGIDORES Propietarios 1.- RAMÓN QUINTERO MARTINEZ 2.- VIRIDIANA CAMACHO MILLÁN 3.- OLGA LIDIA GARCIA GASTELUM	Suplentes 1.- ALÁN RAMÓN QUINTERO VILLARREAL 2.- SONIA ESTELA GARCIA CORRALES 3.- DIANA MARIA QUIÑONEZ CARDENAS
--	--

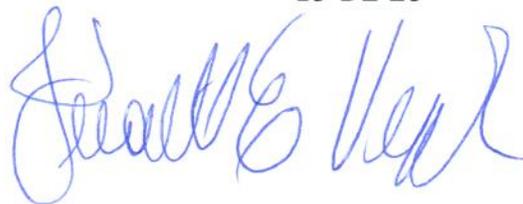
Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.-----

--- Con lo anterior, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día 05 de julio de 2018, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo.-----

  
**Lic. Guillermo Carrillo Astorga**  
Presidente

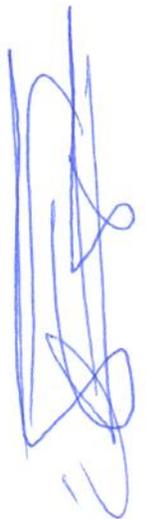
  
**Lic. Erika Millán Campaña**  
Secretaria





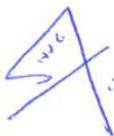
  
**Luis M. Erenas**

  
Rosalva Vega











*Luis Miguel Vázquez Erenas*

CONSEJEROS ELECTORALES:

**C. Luis Miguel Vázquez Erenas**  
Consejero Electoral Propietario

*René Vega Telles*  
**Ing. René Vega Telles**  
Consejero Electoral Propietario

*Zaida Edith González Aldaz*

**Lic. Zaida Edith González Aldaz**  
Consejera Electoral Propietaria

*Hermelinda Segume Cebrenos*  
**Profra. Hermelinda Segume Cebrenos**  
Consejera Electoral Propietaria

*Judith Estefana Vega Lafarga*  
**M.V.Z. Judith Estefana Vega Lafarga**  
Consejera Electoral Propietaria

*Laura Elena Campaña Salazar*  
**Lic. Laura Elena Campaña Salazar**  
Consejera Electoral Suplente En Funciones

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE:

*Juan Carlos Pérez Lizarraga*

**LIC. EDIT CHIQUETE RODRIGUEZ**  
Partido Acción Nacional

**LIC. JUAN CARLOS PEREZ LIZARRAGA**  
Partido Revolucionario Institucional

**C. AIDE CANO RAMIREZ**  
Partido de la Revolución Democrática

*Graciela Álvarez Fregoso*  
**C. GRACIELA ALVAREZ FREGOSO**  
Partido Verde Ecologista de México

**C. LAURO ENRIQUE SALAZAR LIZARRAGA**  
Partido Movimiento Ciudadano

**LIC. MIGUEL ANGEL RIVAS BAJO**  
Partido Sinaloense

**C. SANDRA ALARCON GARCIA**  
Partido Morena

**C. ISIDRA CHAIDEZ MOLINA**  
Partido Encuentro Social

**C. JOSE ANTONIO VELIZ SANCHEZ**  
Partido Independiente de Sinaloa

**LIC. JOSE EMMANUEL SALAZAR PEREZ**  
Candidato Independiente C. Jorge Medina Sarabia

*José Antonio Veliz Sánchez*

*José Emmanuel Salazar Pérez*